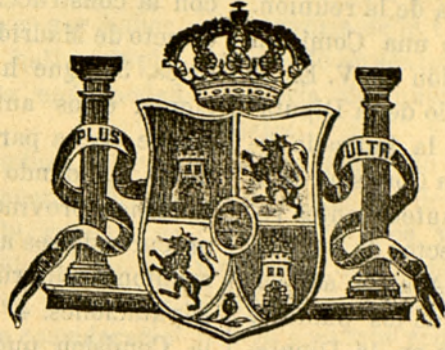


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id.... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id.... 6 >

Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 247.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Cándido Hernando y D. Segundo García, contra providencia de este Gobierno que confirmó unas multas que les impuso la Alcaldía de Ciadoncha.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 23 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Burgos 5 de Septiembre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Presupuestos para 1902.

Circular.

Por circular de la Dirección general de Administración, fecha 21 de Abril de 1900, inserta en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día 26 del mismo mes, se dispone que los representantes de Establecimientos de Beneficencia particular presenten, en el mes de Septiembre de cada año, los presupuestos de los ingresos que han de realizarse y de los gastos que deben satisfacerse en el año natural siguiente, ó sea hoy el del próximo de 1902.

Esta Junta recuerda, pues, á todos los obligados á cumplir tal servicio de presupuestos, que no diferan su envío para despues del mes corriente, sujetándose en su

formación á los modelos de la Instrucción vigente de este ramo de 14 de Marzo de 1899, que asimismo se halla inserta con todo su articulado en los Boletines oficiales, números 66, 68 y 70, de Mayo de aquel año, cuya lectura y exacta observancia encarece á los Patronos y Administradores de las fundaciones de caracter particular.

A estos, de dejar incumplido este servicio, el art. 111 de dicha Instrucción les impone la multa de 25 á 500 pesetas, una vez apreciadas las circunstancias de la falta que lo motive, sin perjuicio de la suspensión y de la destitución en su caso; y esta Junta, si dispuesta se halla á respetar y considerar á los Patronos y Administradores como guardianes y depositarios del patrimonio de la Beneficencia, tambien será inexorable con los que, olvidando los sagrados deberes que el cargo les impone, dejen de presentar los presupuestos de este ramo para 1902.

A evitar, pues, toda medida de rigor; es preciso que el importante caudal destinado perpétuamente al alivio de los pobres, de los enfermos, de las huérfanas y estudiantes y de la enseñanza sea mirado como sagrado, y que los representantes de él lo administren con escrupulosa fidelidad, en consonancia con la voluntad de los fundadores, conforme lo respetan las leyes.

Y una vez que los presupuestos es la base de toda buena contabilidad, y por ellos pueden justificarse mas esos representantes de tal patrimonio que sus rentas son invertidas en justicia, en medio de los cambios de forma que traen los tiempos y los progresos de la sociedad, á cumplir con celo las disposiciones y propósitos del Gobierno de S. M. en materia de Beneficencia.

Al efecto, encargo á los señores Alcaldes faciliten la comunicacion de esta circular á los llamados á obedecerla, para que, presentados

á su debido tiempo los presupuestos de este ramo de 1902, la administración de las fundaciones conocidas en esta provincia bajo diversas manifestaciones sea exactísima y ordenada, como el interés público lo reclama con justificada exigencia, y la Junta lo desea vivamente, sin necesidad de acudir á medios severos y coercitivos que siempre quiere evitar.

Burgos 1.º de Septiembre de 1901.—El Gobernador, Presidente, Felipe Romero Donallo.—P. A. D. L. J. —Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion extraordinaria del dia 14 de Agosto de 1901.

Abierta á las diez y cincuenta bajo la presidencia del Sr. D. Victor Arribas y asistencia de los señores Yarto, Martinez Villar, Diez-Montero, Alfaro, Marron, Cecilia, Chico, Revenga, Gutierrez Ballesteros, Santa Olalla, Diez D. Francisco, Dorao, Fernandez Villarán, Arnaiz, del Val, Yagüez, Marroquin y Rámila, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

En el expediente sobre provision de la plaza vacante de Inspector y Secretario del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta Capital, dióse lectura del dictámen de la Comision de Fomento en que se expresaba que los aspirantes que habian presentado sus solicitudes dentro del periodo fijado en la convocatoria eran los Sres. D. Pedro Gonzalez Cintora, D. Roman Arranz Zapatero, D. Luis Dorao Merino, D. Marcos Gomez Serrano, D. Sotero Bartolomé y D. Federico Delgado Martinez, haciendo constar que el D. Sotero Bartolomé expresa en su instancia que renuncia el sueldo en favor de la Diputación, y proponiendo dicha Comision que la Diputación verifique el nombra-

miento en favor del aspirante á quien tenga por conveniente favorecer.

Puesto á votacion el dictámen, quedó aprobado por unanimidad.

Seguidamente se procedió á verificar el nombramiento en votacion por papeletas en que tomaron parte diecisiete señores.

Verificado el escrutinio, resultó que obtuvieron votos, á saber: Don Sotero Bartolomé, once; D. Roman Arranz Zapatero, cuatro; D. Marcos Gomez Serrano, uno, y D. Pedro Gonzalez Cintora, uno.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró nombrado á D. Sotero Bartolomé Rasero para el expresado cargo de Inspector Secretario del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital con el haber anual de 500 pesetas, casa y racion en el Establecimiento.

Dióse lectura del informe de la Comision de Hacienda sobre el proyecto formado por la Contaduría del presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio, que decía así:—A la Diputación: La Comision de Hacienda, cumpliendo el acuerdo de V. E. del dia de ayer, tiene el honor de proponer á V. E. que acuerde aprobar el presupuesto adicional al ordinario del corriente año de 1901, en los términos siguientes:

Ingresos.

Cap. 11.—Resultas. 1.078.839'96 pesetas. La Comision está conforme con la partida consignada por ser la que resulta de las liquidaciones del ejercicio anterior.

Gastos.

Cap. 1.º—Art. 2.º—Personal de las dependencias, 1.546'65 pesetas. Se fijan en 1000 para completar el sueldo de 6000 que el Reglamento de 11 de Diciembre de 1900 fijó á los Secretarios de Diputación de las provincias de segunda clase. En el proyecto se consignan 546'65 para completar el sueldo de 1550 que la Diputación acordó señalar

al Portero de la planta baja del Palacio provincial, á contar desde 1.º de Mayo del presente año, ó sea la diferencia entre el sueldo de 730 que tenía y el nuevamente señalado durante los ocho meses restantes, cuya aprobacion se propone.

Cap. 3.º—Art. 1.º—Conservacion de carreteras, 200 pesetas. El Director de carreteras reclama este aumento á la partida destinada á peones auxiliares y vehiculos, y la Comision está conforme.

Cap. 5.º —Art. 5.º—Colegio de sordo-mudos, 560 pesetas. Importe del presupuesto parcial del Establecimiento, con el cual está conforme la Comision de Hacienda.

Cap. 6.º—Art. 3.º—Casa de Misericordia, 3500 pesetas. El presupuesto parcial del Establecimiento asciende á 5000 pesetas; mas como en él se fijan 3000 para carbon por el aumento de precio que ha sufrido este artículo, la Comision entiende que con 1500 pesetas podrá cubrirse sobradamente el expresado aumento de precio, y por tanto queda reducido el presupuesto parcial á 3500.

Cap. 10. —Art. 2.º—Carreteras, 700 pesetas. El Director de carreteras pide que se aumente esta cantidad al crédito concedido para gastos de oficina y Escribientes temporeros, en atencion á que está vacante la plaza de Delineante-Escribiente y puede ser necesario algun temporero; y la Comision está conforme.

Cap. 13. —Artículo único.—Resultas, 31.544'30 pesetas. Examinada la liquidacion del ejercicio de 1900 y la relacion núm. 42 que contiene algunos créditos por atenciones que no pudieron satisfacerse dentro del periodo de ampliacion por falta de justificantes: la Comision está conforme y propone su aprobacion.

La Diputacion acordó aprobar el preinserto dictámen y presupuesto adicional comprendido en él por el voto unánime de los diecinueve Sres. Diputados presentes.

Dada cuenta del dictámen de la mayoría de la Comision especial de ferrocarriles, suscrito por los señores Arnaiz, Cecilia, Chico, Gutierrez Ballesteros y Diez-Montero, cuyo tenor literal es el siguiente: A la Diputacion. La Comision de ferrocarriles ha estudiado la situacion actual en que se encuentran sus proyectos ferroviarios de Aranda, Burgos, Bercedo, y conociendo los propósitos que hoy animan á capitales representados por diferentes entidades bancarias, industriales y comerciales de Bilbao para realizar en breve plazo el proyectado ferrocarril de vía estrecha de Madrid al Cantábrico, propone á V. E. se sirva acordar: 1.º Dirigir atenta comunicacion á las Corporaciones que, respondiendo á la iniciativa de V. E., se hallan dispuestas á acudir á la reunion que ha de celebrarse

en Bilbao, proponiéndolas que esta se verifique el 10 de Septiembre proximo, autorizando á la Comision para variar la fecha de la reunion. 2.º Que se nombre una Comision que en representacion de V. E. se persone en el Palacio de la Diputacion de Vizcaya en la indicada fecha. 3.º Que á dicha Comision se la faciliten todos los antecedentes relativos á los proyectos de Burgos-Bercedo y Burgos-Aranda, asi como tambien copia de los planos y Memoria si existen en la Diputacion. 4.º Que la Comision queda autorizada para tratar con las demas Corporaciones y entidades que han de reunirse en Bilbao de los medios más oportunos y convenientes para que pueda realizarse el proyecto de ferrocarril de Madrid al Cantábrico por Aranda, Burgos y Bercedo. 5.º Asimismo queda autorizada para conceder á la empresa que garantice la construccion de la referida vía ó las entidades que garanticen la formacion de la misma en breve plazo las subvenciones siguientes: 1.ª La donacion de los proyectos y concesiones que pertenezcan y estén á disposicion de V. E. 2.ª La cantidad de 500.000 pesetas en metálico que se pagarán en cuatro plazos y en cuatro años á contar desde el día que comiencen las obras de construccion dentro de esta provincia. 3.ª Con la expropiacion de los terrenos necesarios á la vía ferrea, en los kilómetros comprendidos dentro de esta provincia, entendiéndose que esta cesion se hará gratuitamente á la empresa. V. E., no obstante, acordará, como siempre, lo que estime más acertado.

Diose asi bien lectura del voto particular del Vocal de la misma Comision especial de ferrocarriles, Sr. Fernandez Villarán, que decia así: El Diputado que suscribe, Vocal de la Comision de ferrocarriles, despues de examinado el expediente relativo á la construccion de la vía ferrea que ha de unir esta ciudad con un puerto del Cantábrico, y de la discusion habida en el seno de la Comision, disiente del parecer de la mayoría de la misma; y teniendo presente el estado del asunto, formula el presente voto particular y propone á V. E., por si lo estima acertado, tome los siguientes acuerdos: 1.º Que desde luego se nombre una Comision que en nombre y representacion de esta Diputacion asista á la reunion que en Bilbao ha de celebrarse con las demás representaciones de las Diputaciones invitadas por V. E. 2.º Que la mencionada Comision vaya provista, no solamente de la copia de planos y Memoria del proyecto de Burgos á Bercedo y antecedentes del de Burgos á Aranda, sino tambien de los expedientes relativos y contrato celebrado por la Diputacion con los Sres. Braconier, Zuaznavar, Muruve y proposiciones formuladas

por los Sres. Gutierrez de la Cuesta, Pellico, Martin, y en general de todos los expedientes relacionados con la construccion del ferrocarril directo de Madrid á la costa Cantábrica. 3.º Que hasta que se solucionen estos antecedentes no se señale fecha para la reunion general, quedando á cargo de la Comision provincial fijar aquella, procurando sea antes de la primera reunion ordinaria que celebren las Diputaciones. 4.º Que se autorice á la Comision que se nombre para que pueda manifestar que V. E. está dispuesta, como lo hizo con el señor Braconier y Sr. Zuaznavar, á subvencionar á la Compañía que, bajo garantía, se comprometa á construir el ferrocarril desde esta ciudad á la de Santander y Bilbao ó algun puerto intermedio de la costa ó aportar capital al de la indicada empresa para convertirlo en acciones en una proporcion que no excederá de 500.000 pesetas en el primer caso y un millon en el segundo, además de ceder gratuitamente los estudios del ferrocarril de Burgos á Bercedo en el todo ó parte que sean necesarios para la construccion á la empresa, quedando todo esto supeditado á los contratos particulares que esta celebre con V. E. 5.º Que para el caso de que el ferrocarril se prolongase por Aranda á Madrid, está dispuesta esta Corporacion á contribuir en idéntica forma de subvencion ó á aportar capital, pero no de ceder proyectos, por no tenerlos de vía estrecha. 6.º que la Comision queda autorizada para admitir cualquiera proposicion que se haga á la Junta general de Diputaciones por Sociedades ó particulares, á fin de que dé cuenta á esta Corporacion en su primera reunion. V. E. no obstante acordará, como siempre, lo mas acertado.

El Sr. Del Val pidió que quedase el expediente sobre la mesa hasta la sesion próxima para que los señores Diputados pudieran hacer el detenido estudio que la importancia del asunto reclama, y el Sr. Presidente declaró que quedaria conforme á Reglamento.

El Sr. Arnaiz pidió que se celebrase sesion esta misma tarde á las diecisiete y treinta, y la Diputacion lo acordó asi por unanimidad.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce.

Burgos 14 de Agosto de 1901.—El Presidente, Victor Arribas.—Los Diputados Secretarios, Manuel Marroquin.—Francisco Rámila.

Extracto del acta de la sesion extraordinaria del dia 14 de Agosto de 1901.

Abierta á las diecisiete y treinta horas bajo la presidencia del señor D. Victor Arribas, Presidente de la Diputacion, y asistencia de los señores Chico, Revenga, Yarto, Diez-Montero, Hortigüela, Martinez Vi-

llar, Gutierrez Ballesteros, Santa Olalla, Diez y Diez, Dorao, Yagüez, Cecilia, Alfaro, Marron, Fernandez Villarán, Arnaiz, del Val, Marroquin y Rámila, dióse lectura del acta de la sesion anterior celebrada en este dia y hora de las diez y quedó aprobada.

Abierta discusion sobre el dictámen y el voto particular que quedan copiados en el acta de la sesion anterior emitidos respectivamente por la mayoría de la Comision especial de ferrocarriles y por el Vocal de la misma Sr. D. Eustasio Fernandez Villarán, usaron de la palabra este Sr. Diputado y los señores Diez-Montero, Arnaiz, Fernandez Villarán, Diez D. Francisco, Hortigüela y Alfaro, y habiendo manifestado el Sr. Arnaiz, á nombre de la mayoría de la Comision, que siendo pequeñas realmente las diferencias entre el dictámen y el voto particular, convendria venir á un acuerdo entre la mayoría y el Sr. Fernandez Villarán, y aceptada esta indicacion, se retiraron dichos Sres., suspendiéndose la sesion hasta que redactasen de nuevo el informe, y formulado éste, se reanudó la sesion y se dió lectura de él, siendo su contenido el que se expresa á continuacion:

A la Diputacion: la Comision especial de ferrocarriles ha estudiado la situacion actual en que se encuentran sus proyectos ferroviarios de Aranda de Duero, Burgos Bercedo, y conociendo los propósitos que hoy animan á capitales representados por diferentes entidades bancarias, industriales y comerciales para realizar en breve plazo el proyectado ferrocarril de vía estrecha de Madrid al Cantábrico, propone á V. E. se sirva acordar:

1.º Dirigir atenta comunicacion á las Corporaciones que, respondiendo á la iniciativa de V. E., se hallan dispuestas á acudir á la reunion que ha de celebrarse en Bilbao, proponiéndola que esta se verifique el 10 de Septiembre próximo, autorizando á la Comision provincial para variar la fecha de la reunion.

2.º Que se nombre una Comision que en representacion de V. E. se persone en el Palacio de la Diputacion de Vizcaya en la indicada fecha.

3.º Que á dicha Comision se la faciliten todos los antecedentes relativos á los proyectos de Burgos-Bercedo y Burgos-Aranda, así como tambien copia de los planos y Memoria si existen en la Diputacion.

4.º Que la Comision queda autorizada para tratar con las demás Corporaciones y entidades que han de reunirse en Bilbao de los medios más oportunos y convenientes para que pueda realizarse el proyecto de ferrocarril de Madrid al Cantábrico por Aranda, Burgos y Bercedo.

5.º Asimismo queda autorizada para ofrecer á la empresa que garantice á juicio de la Diputacion la construccion de la referida via ó á las entidades que garanticen la formacion de la misma en breve plazo las subvenciones siguientes:

1.ª La donacion de los proyectos y concesiones que pertenezcan y estén á disposicion de V. E.

2.ª La cantidad de 500.000 pesetas en metálico que se pagarán en cuatro plazos que se fijarán de comun acuerdo, así como las demás condiciones del contrato entre la Diputacion y la empresa.

3.ª Con la expropiacion de los terrenos necesarios á la via férrea en los kilómetros comprendidos dentro de esta provincia, entendiéndose que esta cesion se hará gratuitamente á la empresa.

4.ª Si la empresa que se forme prefiere á la subvencion metálica y de terrenos la suscripcion de acciones, la Diputacion en su dia acordará la cantidad por que se interese en proporcional ofrecimiento que se hace en los números segundo y tercero.

V. E. no obstante acordará, como siempre, lo que estime mas acertado.

Seguidamente se procedió á resolver si se aprobaba el nuevo dictámen, quedando aprobados en votacion ordinaria por unanimidad los cuatro primeros extremos del mismo.

Puesto á votacion el 5.º extremo, que consta de cuatro particulares, quedaron aprobados en igual forma los dos primeros.

Púsose á votacion nominal el tercer particular de dicho extremo 5.º del dictámen referente á expropiaciones, y resultó tambien aprobado por mayoría de 16 votos contra 3.

Acto continuo se acordó por unanimidad en votacion ordinaria aprobar el cuarto de dicho 5.º extremo del dictámen referente á la subvencion ó suscripcion de acciones.

El Sr. Hortigüela explidó su voto, así como los Sres. Marron y Marroquin.

Seguidamente quedaron nombrados en votacion por papeletas, para constituir la Comision que ha de ir á Bilbao, los Sres. D. Eustasio Fernandez Villarán, D. Manuel Gutierrez Ballesteros, D. José Maria Alfaro y D. Manuel Chico.

Dióse lectura del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se aprobase en revision la resolucion adoptada por la Provincial en sesion de 22 de Junio último de aumentar hasta 40 pesetas mensuales la retribucion de las amas de lactancia internas del Hospicio provincial, y quedó aprobada por unanimidad.

En el expediente sobre suspension de Faustino Cebrecos en el desempeño de las funciones de peon caminero de la carretera de Aranda á Torresandino: dióse lectura del

dictámen formulado en este dia por la mayoría de la Comision de Fomento proponiendo que se le reponga en el ejercicio de dicho cargo por haberse sobreseido la causa que se le siguió por hurto y por haberse acreditado que se halla completamente curado de la enfermedad mental que padecia.

Dióse así bien lectura del voto particular del Sr. Revenga proponiendo que no se le reponga en consideracion al peligro de que vuelva á recaer en la misma enfermedad y por otras consideraciones, y que continúe en el desempeño interino del cargo Patricio Barrio.

El Sr. Yagüez pidió que quedase el expediente sobre la mesa hasta la sesion próxima é igual peticion hizo el Sr. Santa Olalla.

Con lo que se levantó la sesion siendo las veintidos.

Burgos 14 de Agosto de 1901.—El Presidente, Victor Arribas.—Los Diputados Secretarios, Mariano Yagüez.—Francisco Rámila.

Extracto del acta de la sesion extraordinaria del dia 16 de Agosto de 1901.

Abierta á las once y seis minutos bajo la presidencia del Sr. Don Victor Arribas y asistencia de los Sres. Yarto, Martinez Villar, Diez-Montero, Alfaro, Marron, Cecilia, Chico, Gutierrez Ballesteros, Diez D. Francisco, del Val, Yagüez y Rámila, dióse lectura del acta de la sesion anterior celebrada á las diecisiete y treinta del dia 14 del actual y quedó aprobada.

En el expediente sobre suspension de Faustino Cebrecos en el cargo de peon caminero de la carretera provincial de Aranda de Duero á Torresandino: dióse nuevamente cuenta del dictámen de la Comision de Fomento, emitido en el dia 14 del actual, proponiendo que se repusiera al citado peon en el desempeño de su cargo por haberse sobreseido libremente en la causa criminal que se le formó por hurto y por haberse acreditado cumplidamente con las certificaciones facultativas que obran en el expediente que dicho sugeto se halla completamente restablecido de la enajenacion mental que padecia cuando verificó la sustraccion de efectos que motivó la formacion de la causa de hurto: dióse así bien cuenta del voto particular del señor D. Mariano Revenga, Vocal de dicha Comision, disintiendo de la opinion de sus compañeros y sosteniendo que no procedia la reposicion mencionada en razon á que segun las disposiciones legales vigentes y con el fin de precaver las consecuencias que podría traer el que se encomendase un cargo tan delicado á una persona cuya razon ha estado perturbada tan recientemente, convenia que siguiera ejerciendo las funciones del cargo el que hoy lo desempeña interina-

mente; y despues de una breve discusion en que tomaron parte los Sres. Yarto y Diez D. Francisco, se pasó á resolver en votacion nominal si se aprobaba el dictámen de la mayoría de la Comision, y quedó acordado en sentido afirmativo por mayoría de nueve votos contra cuatro.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, siendo las doce y treinta y cinco minutos, declarando el Sr. Presidente que quedaban terminadas las de la presente reunion extraordinaria.

Burgos 16 de Agosto de 1901.—El Presidente, Victor Arribas.—Los Diputados Secretarios, Mariano Yagüez.—Francisco Rámila.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 23 de Agosto de 1901.

Abierta á las dieciocho bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Diez y Diez y asistencia de los señores Diez-Montero, Marroquin, Chico y Rámila, dióse lectura del acta de la anterior de 13 del actual y quedó aprobada.

Vista la instancia que el Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar ha dirigido á esta Comision en solicitud de que se le deje una bomba para hacer los agotamientos sobre el rio Arlanza para la construccion de un puente de piedra sobre dicho rio, por donde pasa el camino vecinal á empalmar con la carretera provincial de Salas de los Infantes al limite de la provincia: la Comision acuerda no haber lugar á estimar la peticion mencionada.

Dióse lectura de un oficio del Alcalde de Junta de Villalba de Losa remitiendo una instancia del Ayuntamiento en la que manifiesta que las tormentas de agua y piedra que cayeron en los campos de aquella localidad en los dias 20 y 21 de Mayo último y especialmente en el dia 9 de este mes, han hecho grandes daños en las cosechas de aquella localidad y pidiendo que se conceda á aquel vecindario algun socorro de los fondos del presupuesto provincial para aliviar aquella desgracia: la Comision acuerda no poder acceder por ahora á dicha pretension, pero que pueden acudir con su instancia al Gobierno civil, acompañando una justificacion de sus pérdidas, en la forma y á los fines que se expresan en las circulares publicadas en el Boletín oficial de la provincia de los dias 22 de Junio y 4 de Julio de este año.

Examinada la cuenta que remite D. Dimas Perez, Ayudante del Ingeniero Agrónomo de esta provincia, de las dietas y gastos de la visita que ha girado á los viñedos de los pueblos de Castrillo de la Vega, Adrada de Haza, La Cueva

de Roa, Valdezate y otros pueblos: la Comision acuerda aprobarla.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Albillos correspondientes al año economico de 1899-900, Villafruela 1897-98 y 1898-99, Valdelateja 1895-96 y Barbadillo del Mercado 1898-99: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuentadantes en el término de 15 dias.

La Comision acuerda que se reclamen varios documentos que son necesarios para poder informar las cuentas municipales de Torresandino de los años de 1893-94, 1894-95, 1897-98 y 1898-99 y Carazo 1897-98.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Frias 1898-99. Villafruela 1893-94 y 1895-96. Pardilla 1900. Villarcayo 1898-99 y 1899-900. Valle de Valdelucio 1896-97. Santa Maria Ananuez 1896-97. Villahizan de Treviño 1898-99. Valdelateja 1894-95, 1896-97, 1897-98, 1898-99 y 1899-900, y Valluércanes 1897-98.

La Comision acuerda que se devuelvan las cuentas municipales de Albillos del año de 1898-99, Bozón 1897-98 y 1898-99 y Añastro 1897-98, á fin de que se subsanen los defectos de que adolecen.

No habiéndose recibido los documentos que se tienen reclamados para informar la cuenta municipal de Albillos del año 1897-98: la Comision acuerda que se recuerde nuevamente este servicio.

Con lo que se levantó la sesion siendo las veinte y cuatro minutos.

Burgos 23 de Agosto de 1901.—El Vicepresidente, Francisco Diez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

Cédula de citacion.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion de este partido, en las diligencias de cumplimiento de una carta-orden de la Audiencia provincial de Burgos, procedente de causa que se sigue contra Santiago Blanco Para, vecino de esta villa, sobre disparo y lesiones, se cita á los testigos Faustino Hernandez Abejon, Saturnino Blanco Serrano, Bonifacio Blanco Hergueta, Andrés Jordan Rodriguez y José Torres Jerez, vecinos los tres primeros de esta dicha villa, el cuarto de la ciudad de Albacete y el último de Badajoz, y cuyo actual paradero se ignora, para que el dia 13 de Septiembre actual y hora de las nueve de la mañana, comparezcan ante la expresada Audiencia de Burgos, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral que ha de tener lugar en la expresada causa, bajo

apercibimiento que de no hacerlo se les impondrá una multa de 5 á 50 pesetas.

Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero á 2 de Septiembre de 1901.—Por el Escribano Sr. Higuera, el sustituto, Gumersindo Mencia.

Nebreda.

Cédula de citacion.

El Sr. D. Julian Blanco y Cebrecos, Juez municipal de este distrito, ha dictado providencia con esta fecha en el juicio verbal de faltas promovido por D. Domingo Hermosilla Alonso, mayor de edad, casado, castrador y vecino de Mecerreyes, contra Nicomedes Nebreda, casado con Maria Nebreda, vecindado en Tejada, cuyas demás circunstancias se ignoran, sobre intrusion en el arte de castrar, señalando el acto para el dia 12 de Septiembre próximo y hora de la una de su tarde.

Y como se desconoce el punto donde se encuentra el acusado Nicomedes Nebreda, se le cita por la presente cédula para que comparezca á dicho acto del juicio con las pruebas que tuviere en el dia y hora señalados y el cual tendrá lugar ante este Juzgado municipal, instalado en la casa consistorial, calle de Santa Maria.

Nebreda 31 de Agosto de 1901.—El Secretario, Federico Adrian Roa.

La Bañeza.

El Letrado D. Juan Fernandez de Mata, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instruccion del partido por usar de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Antonio Herrera Hernandez, hijo de Bernardo y de Juana, natural de Salamanca, casado con Antonia Gimenez Hernandez, vecino de dicho Salamanca, en el barrio nuevo de San Vicente, de 26 años de edad, quinquillero ambulante, de regular estatura, pelo castaño oscuro, cejas y barba mas claros, ojos castaños claros, nariz chata y ancha, boca pequeña, color trigueño, hoyoso de viruelas, barba afeitada, y viste camisa de franela de color canario listada en encarnado, chaqueta de pana color café haciendo cordón el dibujo, chaleco de la misma tela pero color café con leche y botones negros, pantalón de igual clase de tela, el calor café mas oscuro que la chaqueta, calza alpargatas negras y lleva á la cabeza boina azul. Antonio Expósito de Lansegundez, hijo de padres desconocidos, natural de la Casa Hospicio de Avila de los Caballeros, de 30 años de edad, amancebado con Marcelina Vazquez Alverea, tendero ambulante, con domicilio en el Puente de Castro de Leon, es de buena estatura, delgado, rubio, barba poca

y afeitada, viste blusa de cuadros fondo color aplomado con rayas encarnadas y blancas adornada con cinta negra, remendada y con antebrazos de la misma clase de tela mas nueva y muy parecido el dibujo, camisa de tela de algodón acordonado con cuello de franela fondo rosa y rayas negras con pespunte encarnado, llevando en vez de corbata una cinta de lana negra, chaleco y pantalón de pana negra listada y caído el color, calza alpargatas negras y lleva faja negra de algodón y á la cabeza boina azul, y como seña especial tiene una cicatriz bien marcada con hueso saliente en la muñeca izquierda; y Marcos Fraile Nieto (a) el Carabinero, hijo de Pedro y Maria, natural de Santibañez de Teza, de 28 años de edad, soltero, minero, sin domicilio fijo, sabe leer y escribir, es de bastante estatura, pelo y cejas negros, ojos castaños, color muy moreno, nariz grande y recta, boca regular, barba poca y afeitada, viste camisa de franela de algodón listada en azul y rosa hechura á la bilbaina, blusa de cuadros negros con fondo blanco, chaleco de pana negra haciendo cordón, faja de lana azul, pantalón de tela azul á lo minero, lleva á la cabeza boina negra y calza alpargatas blancas cerradas: que se hallan procesados en este Juzgado, los dos primeros por el delito de robo de reses lanares y el tercero por intento de robo, y los cuales se fugaron de la cárcel de este partido en la noche del 20 para amanecer el 21 de Marzo último, para que comparezcan en este Juzgado en el término de diez días á responder en la causa que se sigue por infidelidad en la custodia de presos, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, ruego á todas las autoridades judiciales, civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion de dichos sugetos, caso de ser habidos, á la cárcel de este partido y á disposicion de este Juzgado.

Dada en La Bañeza á 27 de Agosto de 1901.—Juan Fernandez de Mata.—Por su mandado, Arsenio Fernandez de Cobo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Villariezo.

En cumplimiento de lo que preceptua la Instruccion de 28 de Julio de 1882, el Ayuntamiento y Junta municipal ha acordado someter á una informacion pública el proyecto facultativo formado por el Arquitecto provincial para el ensanche ó ampliacion del local destinado á escuela de niños de ambos sexos, enclavado en la casa consistorial.

Con el fin de allegar los recursos

necesarios para llevar á cabo las obras, se ha instruido el oportuno expediente, figurando como tales recursos el valor de un resguardo de la caja de Depósitos, importante 3.000'81 pesetas, cuyo capital se propone retirar la Corporacion para invertirlo en las expresadas obras.

Lo que se hace público para que las personas que quieran reclamar sobre la conveniencia de la ejecucion de las obras citadas, así como de la retirada de la Caja de Depósitos del capital que representa el resguardo aludido, puedan ser oidas en el plazo de 15 dias.

Villariezo 27 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Ponciano Ruiz.

Alcaldia de Rebolledo de la Torre.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos, formado por la Comision especial de presupuestos para el año de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo tengan por conveniente y presentar contra el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rebolledo de la Torre 30 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Benito Gutierrez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Arlanzon.

Alcaldia de Retuerta.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 500 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que se crean adornados de los conocimientos necesarios para el desempeño de dicha plaza y con las circunstancias prescritas en el art. 123 de la ley Municipal vigente, pueden solicitarlo en forma á esta Alcaldia en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Retuerta 1.º de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Joaquin Martin.

Juzgado municipal de Tórtoles.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes á obtenerlas presentarán en el mismo, en término de quince dias, siguientes á la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, sus solicitudes, acompañadas de los documentos que se previenen en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Tórtoles 29 de Agosto de 1901.—El Juez municipal, Manuel Renedo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

JUAN L. MANRIQUE
CENTRO DE NEGOCIOS

ADMINISTRACION DE FINCAS
Y
HABILITACION DE CLASES PASIVAS

Agencia de minas.

Plaza Mayor, 57, Burgos.

CLAUDIO MANRIQUE,
CORREDOR DE COMERCIO

Plaza Mayor, 57, Burgos. 1

RELOJERIA SUIZA

18. — Calle del Mercado. — 18.

BURGOS.

LIQUIDACION VERDAD.

Relojes de pared, máquina Morez, desde 40 pesetas en adelante.
Id. reguladores, 15 dias cuerda, máquina Paris, desde 25 pesetas en adelante.

Id. despertadores, á 5 ptas. uno.
Id. de bolsillo, usados, desde 5 pesetas en adelante.

Id. id., nuevos, sistema Roskopf, á 12 pesetas.

Id. id. id., acero, desde 10 pesetas en adelante.

Gran surtido en lentes y gafas de cristal de roca, con un 60 por 100 de rebaja.

Cadenas de todas clases á precio de factura.

Se venden asimismo un magnífico torno, sistema Boley; dos máquinas de Rondir, en buen estado; dos buriles fijos y un superior escapate con sus artefactos.

Se colocan cristales de todas clases en relojes de bolsillo, á 20 centimos uno. 1

ANTIGUA PAÑERIA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales.)

Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Taramona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes inglesinas de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 2

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º izquierda 3

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL